Resolución de 4 de enero de 2018 del Gerente de la Ciudad por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 16 plazas de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de Recursos Humanos se ha formulado propuesta, para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 16 plazas de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución de 2 de enero de 2018.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 7.1 de las Bases Generales para la selección de personal funcionario.

Corresponde al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3°, punto 2.6 l), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOAM número 7530, de 2 de noviembre de 2015).

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas,

RESUELVO

Primero: Nombrar miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer 16 plazas de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 2 de enero de 2018, a las siguientes personas:

PRESIDENTE

Titular: D. Armando García Martínez

Suplente: Da. María Cruz Sánchez Rodríguez

SECRETARIO

Titular: Da. Beatriz Cuadrado Corte

Suplente: D. Francisco Gabriel Bonilla Jiménez

VOCALES

Titular: D. Juan Vázquez Sanz Suplente: D. Carlos López Barranco

Titular: D^a. Cristina González Rodríguez Suplente: D^a. Alicia González Ortiz

Titular: D^a. María Isabel García Mateos Suplente: D^a. María Mercedes Portero Cobeña

Titular: D. Francisco Javier Pascual Andrés Suplente: Da. Carolina Del Mazo Cardiel

Segundo: Nombrar observador del desarrollo del procedimiento selectivo a las siguientes personas:

Titular: D. Manuel Álvarez Ariza

Suplente: D. Félix Manuel Carrasco Harinero

Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es)

Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Madrid, a 4 de enero de 2018.- El Gerente de la Ciudad, Eloy Gregorio Cuéllar Martín. BOAM 8087, 6 de febrero de 2017